



**DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA N°
43753 DE 2019, DOTACIÓN CENTROS DE CONVIVENCIA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL
ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II CCE3-912-1-AMP-2019 – NÚMERO DE
PROCESO CCENEG-016-1-2019 CON RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN**

El Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, en su calidad de Supervisor de la orden de compra 43753 de 2019 y, considerando:

1. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7., ordena: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios: Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.
2. Que al amparo del Acuerdo Marco de Precios, se inició con el evento de solicitud de cotización, en donde los Proveedores del Servicio de adquisición de Dotación para el funcionamiento de los Centros de Convivencia a Nivel Nacional enviaron sus cotizaciones y una vez recibidas, se realizó el análisis comparativo, eligiendo la cotización que ofreció el servicio en todas las sedes requeridas con menor precio:

REGION COBERTURA	REGIONALES	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA
2	Caldas, Pacho, Campoalegre, Granada, Playón y El Espinal	RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN	OC 43753 de 2019

3. Que resultado de lo anterior, se aprobó la orden de compra No. 43753 de 2019, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA SENA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II”**, cuyo plazo de ejecución se definió para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33.164.306.46) M/CTE.**
4. Que el proveedor RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN, a través de su representante legal, señor Rafael Bejarano Gualdrón, mediante comunicación de fecha 27 de diciembre de 2019, solicita se prorrogue el plazo de ejecución contractual, por treinta (30) días más es decir hasta el día treinta (30) de enero de 2020, manifestando circunstancias tales como la cantidad de elementos más de 100, que la distribución de estos elementos se debe realizar en más de nueve (09) departamentos y debido a las presentes fechas (fin de año) de ha evidenciado demoras en la entrega de productos por parte de los proveedores, circunstancia que ha impedido avanzar en las entregas acordadas.

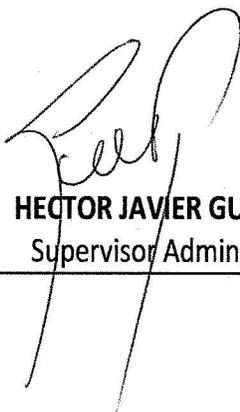
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General – Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

5. Por otra parte debido a que estos elementos deben ser entregados en diferentes sedes del SENA a nivel nacional, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional a través del Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad de fecha tres (03) de diciembre de 2019, del cual se anexa copia con la presente, impuso restricciones para el desplazamiento a los vehículos de carga en ciertas fechas y vías por las fiestas de fin de año y a principios del mes de enero de 2020.
6. Que el suscrito supervisor estudiada la solicitud efectuada por el contratista, encontramos procedente acceder a la misma, con el fin de garantizar que los centros y aprendices cuenten con un servicio adecuado y cumplan con las condiciones de calidad encaminadas a favorecer al estudiante.
7. Por las razones antes expuestas, resulta necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 43753 de 2019 suscrito con la RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN identificada con Nit No. 91.488.772-3, por treinta (30) días más es decir hasta el día treinta (30) de enero de 2020.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

8. Los suscritos supervisores de la Orden de Compra No. 43753 de 2019 suscrito con la RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN identificada con Nit No. 91.488.772-3, recomendamos al Ordenador del Gasto:
9. **Prorrogar la** Orden de Compra No. 43753 de 2019 suscrito con la RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN identificada con Nit No. 91.488.772-3, por treinta (30) días más es decir hasta el día treinta (30) de enero de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Supervisor Administrativo Contrato